



Honorable Concejo Deliberante
Lobos



"Lobos, 14 de Agosto de 2001.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref:Exp.N°55/2001.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N°2077, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La necesidad de conformar un sistema que se constituya en -- -- un instrumento válido para visualizar en forma detallada y ordenada la efectividad en la aplicación de planes o programas sociales cuya ejecución y/o administración competan al Municipio.

CONSIDERANDO: Que estos planes o programas sociales provienen del - - - - - Estado Nacional, Provincial e inclusive Municipal.

Que es importante que la ciudadanía acceda a una mayor información relacionada con la implementación de los mismos.

Que dicho acceso cuanto más rápido, preciso y ordenado sea permite un seguimiento de los recursos públicos que se imputan a estos programas.

Que el presente proyecto propende a un mejor ordenamiento administrativo, centralizando en un sólo organismo datos relevantes que en la actualidad se encuentran dispersos.

Que esta iniciativa tiende a aportar un mayor grado de transparencia en el accionar de la Administración Municipal.

Que potenciaría la posibilidad de la población para ejercer un derecho de contralor sobre los actos de gobierno.

Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2077.

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud y - - - - - Acción Social el Registro Unico de Beneficiarios de Planes Sociales.-

ARTICULO 2°.- El Registro Unico de Beneficiarios de Planes Sociales - - - - - les contendrá, en forma ordenada, sistemática y detallada, la totalidad de las personas físicas y/o jurídicas del distrito que resulten ser beneficiarias de planes o programas sociales, sea éstos Nacionales, Provinciales o Municipales.

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos



///

ARTICULO 3°.- La individualización de las personas a que hace referencia el artículo precedente, se realizará conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Apellido, Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de CUIL o CUIT, Domicilio, cuando se trate de personas físicas.-
- b) Razón o denominación social, Clave Unica de Identificación Tributaria y domicilio legal, para los supuestos de personas jurídicas.-
- c) Tipo y carácter del beneficio recibido.
- d) Fecha de alta.
- e) Fecha de baja. Motivos que la fundamentaron.
- f) En el caso de planes de vivienda, orden de prelación y listas de espera, si las hubiere.-

ARTICULO 4°.- Cada área del Gobierno Municipal que tenga a su cargo la ejecución y/o administración de planes o programas sociales, deberá elevar a la Secretaría de Salud y Acción Social la información requerida por la presente a los efectos de conformar el Registro.- Una vez conformado el Registro, las dependencias mencionadas precedentemente deberán actualizar trimestralmente la información suministrada.-

ARTICULO 5°.- La información contenida en el Registro Unico de Beneficiarios de Planes Sociales será de carácter público.-

ARTICULO 6°.- Conforme lo establecido en el Artículo 5°, la Secretaría de Salud y Acción Social elevará trimestralmente a la Comisión de Asuntos Sociales del H.C.D. copia de la información obrante en el Registro.-

ARTICULO 7°.- El Registro único de Beneficiarios de Planes Sociales será elaborado conforme a la reglamentación que al efecto dicte el D.E.M., en un plazo que no excederá los cuarenta días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.

-MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente,

Abogada María Luz Cimino
Secretaria H. C. D.



ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.